CAPITULO XXXI.

Del derecho de intervenir en los negocios de la Grecia.

¿Cuantas veces, hace algunos años, ha sido repetida esta palabra de temible ambigüedad? ¿Cuantas veces no ha asombrado y recorrido la Europa, como una nueva espada de Damocles suspendida sobre la cabeza? ¿Cuando ha de habero principios acordados sobre este derecho y su ejercicio? ¿Quedarán siempre los pueblos en esta onda amenazadora? Se trata de las mismas raices de la sociabilidad, y del principio de la independencia de las naciones; el derecho público no ha hecho todavía para las sociedades humanas, lo que el de-

recho civil ha hecho para los individuos; á lo ménos estos saben á que atenerse: felizmente que en el negocio de la Grecia no ha habido aun sino emision de votos.

Si estos hubiesen sido realizados, se hubiera visto la espada de la intervencion extenderse á un tiempo sobre la América y sobre la Grecia: ambas regiones son los obgetos del afecto de todos los Europeos; esto no les hacia hallar gracias á los ojos de los invocadores de las intervenciones; con ellos por donde haya revolucion es preciso que perezca sin distincion ni apelacion. Esto hubiera obligado á la América á arreglarse en seguida con la dominacion española y á la Cruz á convenirse con la media luna; pero en esta ocasion como en todas, el grande maestro, es decir, el tiempo ha concluido su obra. La efervescencia inventadora se ha calmado: se han fami-

liarizado con el nombre de la Grecia; se ha acostumbrado á hallarla alguna virtud, á reconocer alguna eficacia en sus armas, á no mirar ya en el Gran-Señor un gran potentado; y ha sido preciso convenir en que la espada griega ha embotado y entorpecido el alfange turco. Tambien ha debido notarse que los mas intratables, los mas inexorables sobre la América se dejaban doblar por la Grecia, sea por horror de la barbarie de los Turcos, sea pudor de parecer ingratos para con sus antiguos instituidores, ó sea porque la Grecia presente un espectro ménos espantoso que el que la América manifiesta sobre la costa del Atlantico: y es allí donde aparece la verdadera cabeza de Medusa.

La intervencion en el asunto de Grecia puede ser mirada bajo estas consideraciones.

1° Como una intervencion destructora que hecha á mano armada, tiene por obgeto apagar esta revolucion, sea con garantías contra las crueldades de los Turcos, ó sin ellas.

2° Como una intervencion de direccion por la cual se querria dirigir la Grecia bien con el apoyo de una fuerza, ó bien sin ella.

3° Como una intervencion que querria disponerse en su estado de independencia de la Turquía y de separacion con ella.

La primera parte de este escrito ha fijado de una manera cierta la naturaleza de la revolucion de la Grecia. Un pais ha degradado al pueblo conquistado y le ha colmado de malos tratamientos; este hace todo lo posible para reponerse en

posesion de todo lo que la conquista le ha despojado y trata de librarse de su dominacion, y cuando se halla superior á sus amos tiranos en fuerzas y en luces, el fin de los males es inseparable de la dominacion que le oprime. Cuando este pais no hace mal á nadie, cuando no causa perjuicio, cuando no proclama ningun principio anti-social y cuando promete inmensas ventajas á la civilizacion, y progresos al comercio, ¿porque ingerirse en su causa? ¿y porque turbar y entorpecer una empresa tan natural y tan útil á todos? La Grecia no parece á una provincia que haga parte de un estado, cuyas costumbres siga, ni de cuyo orígen y ventajas participe: es un pais subyugado, sumiso y mantenido por la fuerza, y que no es miembro de una sociedad, sino un esclavo. En este caso rompe sus cadenas consiguiendo su libertad, al paso que en el otro se rompe

un contrato. ¿Quien ha oido jamas hablar de contrato alguno entre la Turquía y la Grecia? ¿quien sujeta pues la una á la otra? la fuerza. ¿Y porque cuando se reconoce la fuerza en un sentido, no se reconoce en los otros?

La intervencion armada y hostil no es de derecho en el asunto de la Grecia; hasta ahora aquella no se ha verificado, ni tendrá lugar en lo sucesivo.

La intervencion de direccion abraza una doble hostilidad contra la Grecia y contra la Turquía: 1° contra la Grecia, por que la disputa no incumbe sino á ella; 2° contra la Turquía. ¿Con que derecho dirigir á sus enemigos? La direccion de un enemigo es una participacion en su accion, y por consecuencia una verdadera hostilidad: si la direccion está acompañada de socorros positivos

es una hostilidad real; y si no lo es; ¿á que principio de derecho debe referirse? porque no hay derecho en dirigir una accion á que no se participa; lo que no es admitido en el derecho privado, no puede tener lugar en el derecho público.

Estas direcciones del fuerte para el débil, mitad benéficas, mitad imperiosas é interesadas, estan sujetas al grave inconveniente de mudar prontamente de dominacion. Los directores no tardan mucho en querer hacerse los dueños, en querer hacer prevalecer sus pensamientos y substituirlos á los de sus clientes ó dirigidos. Si no están de acuerdo, si la union no reina entre ellos, la cosa es perdida; si dura, es desnaturalizada: toda intervencion directriz en la Grecia no podia ménos de tener este resultado. En todo caso los extraños traen

su espíritu y no toman el del pais. Su vehemencia, el resentimiento de sus males, el deseo violento de sacudirlos no son experimentados por ellos; ni pueden ver y sentir con vehemencia como lo hacen los interesados directos; un pueblo que quiere ser libre, lo es por sí mismo; y cuando para conseguirlo necesita de la mano de los demas, no está en verdadera libertad, ni es digno de estarlo. La Grecia ha sido amenazada de este inconveniente; una asistencia rusa, austriaca, ó bien inglesa, la hacia rusa, austriaca ó inglesa; pero debía quedar griega como la Rusia y el Austria deven quedar rusa y austriaca. Debe permitirse á cada uno su espíritu y la libertad de seguirle. ¿A que título dar el suyo á otro? Estas son aquellas viejas prácticas que tanto han desfigurado el *derecho* por medio y en beneficio de la fuerza. Se ha compadecido á la Grecia por el

abandono en que se la ha dejado, y yo digo que la debemos felicitar por ello. Los socorros de Isabel sirvieron para hacer perder la revolucion de los Paises-Bajos. Felipe II quiso tambien dirigir á los *coligados* * y su odioso socorro no aprovechó mas á estos que á la misma Francia.

Ninguna parte debe tomarse en la victoria ni tenerla en la participacion de sus frutos y ventajas, cuando no se ha tenido parte en el combate; todo debe pasarse entre los que han combatido y

* Coligados solo se dice de los que eran de la famosa liga de Francia en los reinados de Enrique III y Enrique IV á los cuales se les llamaba conjurados ó coligados; ó como si dijéramos comunéros hablando de los que seguian en Castilla el partido de las comunidades.

(*Nota del Traductor.*)

solo toca al vencedor el hacer parte al vencido. Si los Turcos prevalecen contra los Griegos ¿quien tendrá derecho de decirles, hareis tal uso de la victoria? ¿Si los Griegos triunfan se tendrá mas derechos sobre ellos? ¿y de donde podrán venir estos?

Muchas cosas hay que considerar en la situacion de esta cuestion, pero ninguna legitima un derecho de intervencion ni en el orden moral, ni en el político. Los políticos se inquietan sobre todo de dos cosas: 1° de las resultas de la expulsion de los Turcos, 2° de la posesion de Constantinopla. En ninguno de los dos casos hay recelos que concebir, ni sospechas que tener.

La substitucion de un pueblo de la Europa á un pueblo del Asia, de un pueblo vivo y fuerte á un pueblo inerte

y como muerto, de un pueblo cristiano á un pueblo mahometano, de un pueblo regenerado por la civilizacion á un pueblo inaccesible á esta misma civilizacion ¿encierra algun inconveniente para la Europa, sea bajo las relaciones morales, ó sea bajo las políticas? ¿Quien tendria este pensamiento tan absurdo, como inhumano y antieuropeo? Aquí todo se hace para la Europa : y la revolucion de la Grecia es hecha para ella y para el Asia. Concíbasela bien como ella es en sí, y se verá que restituye á la Europa uno de sus miembros separados por el Asia y vuelve su integridad á la familia europea. Del Asia deberian salir contra esta revolucion los gritos y exclamaciones que se oyen en Europa contra aquella; y los europeos que sin apercibirse se elevan contra la Grecia, son asiáticos y conspiran con ellos contra la Europa.

Se han apoderado de la conversacion de la Emperatriz Catalina con el Emperador José con respecto á Constantinopla y se oye á los políticos llenos de zozobras que dicen: *¿Que haremos de Constantinopla?* 1° Esto no debe inquietar á nadie : dejad á los Turcos el cuidado de quitar esta dificultad : estos bárbaros la destrozarán, la quemarán con sus propias manos y se huirán despues al Asia con el botin que puedan llevarse. Estos pueblos resienten la sed continua del pillage, pues que han nacido para destruir y robar.... Constantinopla será el holocausto de esta guerra y acabará como Troya sin poder volverse á levantar como Moskow. 2° Constantinopla de Constantino estaba en el centro del imperio : Constantinopla de los Turcos disfrutaba casi de las mismas ventajas; pero Constantinopla de la Grecia habrá perdido su importancia ; y no puede

tampoco quedar perteneciendo á la Grecia, porque el enemigo está en la rivera opuesta. La proximidad de la Rusia en el mar Negro hubiera forzado quizá ántes de poco tiempo á hacer cambiar el sitio actual de la capital de los Otomanos. Con la nueva Grecia, Constantinopla entra en la clase de las ciudades ordinarias y pierde su magestad é importancia. El gobierno griego tendrá que escoger para su residencia un sitio seguro y ménos expuesto á los peligros de toda posicion frontera.

Para legitimar la intervencion, dicen que la guerra del oriente causa muchas trabas al comercio : esta queja se refiere sobre todo al comercio de la Rusia y Austria : la Inglaterra y los Estados-Unidos hacen en el Mediterraneo mas comercio que estas dos potencias, y no se creen autorizadas por esta razon á inter-

venir : este lenguage seria muy mal acogido tanto en Londres como en Washington. Si la falta momentánea del comercio diese paso franco á la intervencion, se intervendria en toda guerra, porque no hay ninguna que no perjudique al comercio y que este perjuicio no recaiga sobre los pueblos comerciantes, sujetandoles á medidas de precaucion que no tienen en tiempo de paz. Sin embargo no se ha visto hasta ahora que estas cargas temporales hayan sido motivos suficientes para ordenar el término de la guerra, ni para tomar parte en ella. Las sociedades humanas estan compuestas de seres complicados, tienen ventajas pero tambien tienen cargas, y es necesario sufrir estas en recompensa de los goces de aquellas : en este mundo no hay nada puro, ni libre de mezcla; la guerra hace parte del estado de las sociedades; los efectos son

conocidos; cada uno está autorizado por derecho á preservarse de ellos por los medios reconocidos entre las naciones; en tiempo de guerra cada estado protege su comercio por sus medios propios; los perjuicios directos dan derecho á las representaciones y á indemnizaciones; y en caso de denegacion, puede recurrirse á las vias de hecho: el perjuicio indirecto, aquel que proviniendo del estado de las sociedades puede ser llamado daño ú perjuicio social, no confiere ningun derecho. Apliquense estos principios al caso actual. La guerra del oriente contraria al comercio de la Rusia y del Austria; cada una de estas potencias tiene todos los medios de poner el suyo al abrigo de los perjuicios causados por parte de los Turcos y por la de los Griegos, y está autorizada á vengar estos perjuicios si su reparacion le fuese negada; pero una simple incomodidad para el

comercio no dá á ninguna de las dos el derecho de intervenir entre los combatientes: pueden exigir reparaciones de los dos, si tienen que quejarse de ellos, pero no por eso tienen el derecho de atacarlos á título general de beligerantes, porque el *derecho* de guerra es el derecho comun de todos los Estados.

Por último, parece que toda discusion ulterior sobre el derecho de intervencion se ha hecho ociosa por las disposiciones que reinan en los gabinetes, que parecen decididos á esperar el resultado de una quinta campaña y á dejar á los Turcos y á los Griegos que discutan y decidan sus querellas entre ellos solos: nada mas dichoso y feliz podia hacerse.

El Sultan por su parte no manifiesta la mas leve propension hácia las intervenciones; el Divan vive con desconfianzas

contra las potencias cristianas á quienes mira como enemigos. El príncipe que hace cuatro años insulta en la Moldavia y en la Valaquia á la potencia rusa, no cederá en el hecho de intervencion, y por esta vez á lo ménos el orgullo otomano aplicado al sostenimiento de la independencia de las naciones, no podrá ser acusado de insolencia y merecerá elogios. Los Turcos en esta ocasion se mostrarian mas civilizados que los interventores.

CAPÍTULO XXXII.

Planes propuestos por la Grecia.

El asunto de Grecia trae á la memoria el Caballo de Troya que lleva un ejército en su seno. Este negocio ha incomodado mucho á la Europa porque ha venido precisamente á colocarse en medio de los cuidados que esta tenia para mantener la paz en ella. ¿Luego este asunto ocultaba gérmenes propios para atraer la guerra? En efecto segun el nuevo estado de la Europa, la intervencion de una potencia atraeria tambien la intervencion de otra. La constitucion política